

DISTINTOS ROLES Y EXCLUSIÓN EN LA SOCIEDAD POR LA DIVERSIDAD DE GÉNEROS. CASO CUBA

Jorge Luis Rodríguez Silveira.

Universidad de Granma. Cuba.

jlrodriguez@udg.co.cu

Maritza Vázquez Delgado.

Campus "Blas Roca Calderío". Universidad de Granma. Cuba.

mvazquezd@udg.co.cu

RESUMEN

La diversidad de género como bien indica el concepto es también muy diverso. Él encierra una amplia gama de género y orientaciones sexuales que forma parte de la vida de los seres humanos. La diversidad sexual es un fenómeno que ha transitado desde la antigüedad y según estudios, ya preexistía; incluso antes de cristo. En este trabajo pretendo realizar una sinopsis respecto a la diversidad de género en sus distintas manifestaciones, contextos de desarrollo histórico y como llega a tener un espacio en el ordenamiento jurídico cubano. En la actualidad se han organizado las relaciones humanas teniendo presente la importancia que reviste para la sociedad, desde los intereses políticos, económicos y sociales del Estado como institución orgánica, del poder social a través de uno de los principales instrumentos del estado: "el derecho". Es por ello que la exclusión social, se puede concebir como la vía principal de manifestar la desigualdad ciudadana de las personas y en especial la mujer, por su orientación sexual o su identidad de género. En el ordenamiento jurídico cubano se han reevaluado un conjunto de normas jurídicas, instituciones públicas, encargadas de regular las relaciones sociales más importantes de la sociedad, en busca de una seguridad ciudadana sin que se pierdan los principios morales, éticos y garantistas sobre los que se ha instituido, con el cursar de los años, los pilares de nuestra sociedad y es ahí donde juega un papel cimero la igualdad de la mujer.

PALABRAS CLAVES: Diversidad género, Diversidad sexual, exclusión social, y derecho.

DIFFERENT ROLES AND EXCLUSION IN SOCIETY DUE TO THE DIVERSITY OF GENDERS.

SUMMARY

Gender diversity, as the concept indicates, is also very diverse. He encompasses a wide range of gender and sexual orientations that is part of the life of human beings. Sexual diversity is a phenomenon that has been going on since ancient times and according to studies, it already existed; even before christ. In this work I intend to make a synopsis regarding gender diversity in its different manifestations, contexts of historical development and how it comes to have a space in the Cuban legal system. At present, human relations have been organized bearing in mind the importance for society, from the political, economic and social interests of the State as an organic institution, of social power through one of the main instruments of the State: "the right ". That is why social exclusion can be conceived as the main way of manifesting the inequality of citizenship of people and especially women, due to their sexual orientation or gender identity. In the Cuban legal system, a set of legal norms, public institutions, in charge of regulating the most important social relations of society, have been reevaluated in search of citizen security without losing the moral, ethical and guarantee principles on which they are it has established, over the years, the pillars of our society and that is where the equality of women plays a leading role.

KEY WORDS: Gender diversity, Sexual diversity, social exclusion, and law.

INTRODUCCIÓN

Inicio este trabajo, refiriéndome al tema de la igualdad de género. Definición muy debatida y defendida en los tiempos modernos, y que una vez más voy a llevar a los lectores en mi artículo asumiendo que el mismo de referencia orgánica y que conceptualmente significa "tener" oportunidades, democracia popular, igualdad a una política de salud sin consentir exclusividades debido a la orientación sexual.

Es una realidad muy nítida y humana la existencia de la diversidad sexual, en la que estamos inmerso todas las personas en este extenso mundo, donde cada individuo tiene el derecho de elegir su pareja sexual. Y como bien dijo Francisco De La Maza en su libro "La Erótica Homosexual En Grecia Y Roma" p.6 *"El amor de un ser humano es deseo de otro ser humano, deseo en su integridad, es decir, poseer el espíritu y el cuerpo del ser amado"*.

También decía, *"El homosexualismo y el bisexualismo sólo han sido pesadillas para las mentalidades judía y cristiana. Para ninguna otra mente o cultura, ni una sola, lo han sido"*

Cuando hablamos de este tema se hace referencia a prácticas heterosexuales, pero, nos olvidamos y algunos hasta desconocemos que no es enfermedad ser homosexual, bisexual, transexual o travesti, que no es una práctica que desmoralice ni endemoniada y que no es concebido ni legislado como delito en el código penal, ni está instituido, ni diagnosticado como un trastorno de la conducta o heredado como fenómeno congénito de la familia.

(Pérez Duharte, Arlín y Lam Peña, Reynaldo Jorge. diciembre, 2018. P. 259) En Cuba la normativa penal sustantiva en materia de familia existe como bien jurídico, sin embargo, está desactualizada en cuanto a la protección de las nuevas formas de familia. La problemática de la diversidad de género y sexual constituyen una manifestación sencillamente libre y voluntaria del ser humano.

De hecho la sociedad en el mundo que vivimos, están compuestas por diversas formas de relaciones dadas por los individuos sin tener en cuenta su edad, sexo, color de la piel, o intereses personales, políticos, económicos etc. En todas las actividades que realiza y desarrolla el ser humano están manifestadas las relaciones de toda cualidad.

Es saludable e instructivo el momento para hacer referencia al contexto social en que se desenvuelve la diversidad de géneros desde sus aparición y como en el cursar de la historia se ha manifestado en las distintas culturas y en el propio proceso de transculturación de la orientación sexual en el desarrollo de los medios educativos, en el lugar que le corresponde a la escuela, en la salvedad de la identidad de los jóvenes y las jóvenes a los que su orientación y manifestación sexual les están obstaculizando sus posibilidades en el medio social.

Por tanto, el objetivo que persigo con este trabajo es, ratificar cómo desde un ordenamiento jurídico, se manifiesta en la sociedad cubana actual la diversidad de género y con ella la orientación sexual. Entre otros elementos, hallar la esencia para promover el desarrollo de una cultura jurídica y ciudadana en la que se tengan en cuenta en primer lugar la condición de estas personas como seres humanos, con todos los derechos ciudadanos y libertades que le asisten en la sociedad. Que reconozcamos que en el nuevo siglo XXI los procesos culturales no son los mismos que en la era antigua, que las nuevas sociedades y los nuevos tiempos exigen el bienestar de la humanidad y dicho sea de paso “humanidad”, decimos hombre, mujer, con sus propios gustos, costumbres, emociones y orientación sexual.

¿Qué es la orientación sexual? Pues, no otra cosa que la atracción física, emocional, erótica, afectiva y espiritual que sentimos hacia otra persona. Sin importar si es al mismo género (lesbiana o gay) o la género opuesto (heterosexual), a ambos géneros (bisexual) o a las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y/o expresión de género (pansexual).

Los términos "heterosexual" y "homosexual" fueron utilizados por primera vez en 1868 y 1869 respectivamente. Como podemos observar esto nos indica hacia donde están dirigidas, digamos desde el punto de vista biológico, la orientación sexual del individuo. (Károly Mária Kertbeny .Budapest, 23 de enero de 1882)

Nos referiremos por otro lado a la historia relativa a las lesbianas, gais, bisexuales y transexuales. Como antes decíamos, es un tema muy abarcador, en la que sus estudios encierran las situaciones socio-políticas que les afectaron en cada época, su cultura, sus costumbres y formas de vida desde la aparición de las primeras muestras documentales sobre homosexualidad en la antigüedad hasta la actualidad, así como su consideración social a lo largo del tiempo, además de los movimientos sociales y acontecimientos históricos protagonizados por ellos, al que en la Cuba actual, no se encuentra ajeno por ser defensor de los derechos humanos.

Los estudios de género han permitido denunciar las variadas formas de discriminación que históricamente han puesto a las mujeres en posiciones desventajosas. Se ha podido cualificar que la mujer desde los estudios históricos en cuanto a expectativas, comportamientos y distinción entre los géneros han sido las menos "privilegiadas", refiriéndonos a la composición de género que determinan un conjunto de expropiaciones sociales, políticas, culturales, familiares y de salud mental que manifiestan discriminación, abuso, marginación y hasta exclusión social.

El Gobierno cubano se ha pronunciado sobre la discriminación hacia sexo femenino, lo que de cierto modo contradice los principios de equidad, justicia e inclusión que defiende el sistema socialista. En la Declaración de Beijing de 1995, el Gobierno cubano instituyó por decreto ley y refrendó, el Plan de Acción Nacional de Seguimiento a los acuerdos de esta Conferencia relacionada con la disminución de las formas de discriminación por razones de género.

Para corroborar los conocimientos y con la pretensión de aportar algunos conocimientos al lector sobre la esencia de este trabajo en cuanto a la institucionalidad o tratamiento jurídico que se le da a la diversidad sexual y de género en el sistema de justicia cubano, se realizaron varias encuestas a jóvenes homosexuales, a lesbianas del Municipio Manzanillo, Provincia Granma en

Cuba, sobre los dilemas que fluyen alrededor de su espacio social y públicos en estos tiempos, su salud mental al respecto, su aceptación en las comunidades universitarias, en sus lugares de residencias con sus familiares y, aún consideran que; falta mucho –como dijeran algunos- “*para ser feliz*”, que aunque en la nueva Constitución de Cuba del 2019, se realizan algunas valoraciones en cuanto a elementos puntuales de la no discriminación de la mujer y la composición del matrimonio. Se realizan análisis en determinados aspectos de la diversidad de género, la exclusión de este tipo de persona a la vida social, pero quedan algunas lagunas, que no dejan bien esclarecido en definitiva, esa esencia de socialización e igualdad, derechos y justicia social

La diversidad de género desde sus orígenes y manifestación

Cuando asumimos hablar de género, hay que enfatizar ¿Qué es el género? Y decir que nos referimos a aquellos aspectos que socialmente son inherentes al individuo, masculino y femenino del reino humano, que lo caracterizan biológicamente. Entonces vale decir que, “la identidad de género”, es entonces la forma en que cada persona siente la satisfacción sentimental o emocional por otra persona coincida con su mismo sexo o el sexo opuesto, o por las actitudes y cualidades de cualquier otro género. Una mujer puede sentirse masculino y viceversa. Entonces la expresión de género es el modo en que el individuo muestra su género en cualquier espacio, y así asumen nombres, conductas, personalidad.

Primeramente ver al individuo en su condición de ser humano y en segundo lugar asumir su orientación sexual, entre los derechos del mismo a la vida y la inclusión social en la que este manifiesta sus vivencias determinadas por la atracción física, emocionales, las eróticas, espirituales y afectivas de estas personas hacia otras las que pueden ser hacia el mismo sexo, (lesbianas o gay) o al género opuesto (heterosexual), a los dos sexos (bisexual) o las personas que independientemente de su orientación sexual, asumen cualquier expresión de género (pansexual).

Esto explica que ningún derecho puede ser absoluto por naturaleza (Karl Popper), en sus estudios del derecho demuestra que limitar de sus libertades al ser humano, trae consigo consecuencias negativas, en el contexto social para el desarrollo pacífico individual y colectivo de sus miembros. Por otra parte y en este sentido, (Alberto Enegas Lynch y Carlota Jackisch), coinciden en que la libertad de expresión, pese a ser un derecho, debe ser ejercida mientras no lesione las posibilidades legítimas de acción de otras personas.

Se han dedicado muchos espacios a lo largo y ancho del planeta para desde el punto de vista tanto natural, jurídico, filosófico, axiológico. Desde lo epistemológico y a todas las aristas de las ciencias y las historias reflexionar sobre las garantías humanas y constitucionales a la libertad del ser humano, incluyendo la diversidad y la orientación sexual. Por tanto y cuanto, ajustado a derecho dedico hoy este espacio para realizar una reflexión con el objetivo de corroborar que la sociedad cubana reafirma una vez más como en cada escenario que los derechos humanos son respetados por nuestra sociedad y nuestro Estado asume esta disciplina educativa.

Antecedentes de la diversidad sexual y la identidad de géneros.

(Según Ricardo de Jesús Castiblanco Bedoya julio 02, 2019), Desde los diálogos de Platón, especialmente en el Simposio, en obras de teatro de Aristófanes y en múltiples trabajos artísticos y de alfarería, se recogen antecedentes del debate, especialmente filosófico, en la antigua Grecia; el asunto de la diversidad de género es de atracción y considerado un tema de gusto o preferencia, y no un tema moral. Un personaje del Erotikos (Diálogo sobre el Amor) de Plutarco Arguye que *“el noble amante de la belleza se implica en el amor dondequiera que ve excelencia y espléndidas dotes naturales, sino tener en consideración ninguna diferencia en detalle fisiológico”* (Ibid., 146). El género se vuelve simplemente un “detalle” irrelevante, y en lugar de él lo que es supremamente importante es la excelencia en carácter y belleza. (Brent L. Pickett. La homosexualidad vista desde la filosofía. Sigla. Bs.As. 2005).

En la Grecia antigua no existía distinción en el deseo o comportamiento sexual por el sexo biológico de quienes participaran, se adaptaba los mismos a las normas sociales. Normas que se fundamentaban en el género, la edad y el estatus social; las relaciones sexuales eran algo muy importante y visto como algo especial en las guerras, la política, el arte, la literatura. (Hubbard, 2003; Mader, 2005; Percy, 2005)(La cuestión de la diversidad sexual en la historia de la humanidad. (Ricardo de Jesús Castiblanco Bedoya julio 02, 2019)

Según estudios en la antigüedad clásica escritores como Herodoto, Platón, Aristóteles, Jenofonte, Ateneo y muchos otros examinaron los aspectos relacionados con el amor homosexual en la Antigua Grecia, donde las formas de relaciones sexuales homosexual se daba entre hombres adultos y jóvenes adolescentes, conocida como pederastia.

La pederastia no se practicaba del mismo modo en toda la antigua Grecia, pues había una gran diversidad de formas según las regiones y el periodo donde se llevara a cabo. En algunas

zonas, como en Beocia, el hombre y el muchacho se unían formalmente y vivían juntos en pareja. En otras, como en Elis y Atenas, se convencía con regalos a los jóvenes para que mantuvieran una relación de noviazgo, y en unas pocas, como Jonia, estas relaciones estaban completamente prohibidas. Por otro lado, a pesar de todo lo dicho sobre los espartanos, parece ser que practicaban la pederastia de una forma casi casta.⁹ Un hombre libre podía enamorarse de un joven, proclamarlo públicamente y cortejarlo hasta que éste lo aceptara como compañero. PEDERASTIA EN LA ANTIGUA GRECIA (Wikipedia)

(Según Bentham) La pederastia en las sociedades contemporáneas comienza a darle un espacio al fenómeno de la homosexualidad como uno de los diversos géneros de inclinación sexual de los hombres (varones) hacia el mismo sexo. En la antigua Grecia según comienza a difundirse el fenómeno de la pederastia o trastorno compulsivo, lo cual en las sociedades modernas, lo conceptualizamos en el abuso sexual a menores de edad, es una forma de violencia que pone en riesgo la salud física y mental del menor y que por tanto es penalmente sancionada por sus perjuicios ético y morales a la personalidad del individuo. (https://es.wikipedia.org/wiki/Pederastia_en_la_Antigua_Grecia (María R. Gómez Iglesias- © Ediciones Evohé, 2012)

En estos tiempos griegos la ética sexual, fluía en un contexto significativo, acompañado por un deber inviolable del control de los placeres sexuales por parte del hombre, en el que simbolizaba la superioridad en la lucha autopersonal. Decir que incluso se veía la Pederastia como modo de adiestramiento y entrenamiento militar, como para mantener la moral y las relaciones entre los hombres en el combate de las tropas en tiempos de guerra. (Homosexualidad militar en la antigua Grecia. Contexto p.1 Wikipedia)

Los antiguos griegos, en el contexto de las ciudades y Estados pederastas, fueron iniciadores de estudios, descubrimientos, los que sintetizaban y establecían la pederastia como institución social y educacional. Incorporando sus patrones a la vida civil, militar (en este caso decir que no solo se veía como ejemplo que fuera una prácticas homoeróticas u homosexuales entre los militares de los ejércitos griegos, también era frecuente que se utilizara en el adiestramiento y entrenamiento militar, igual se manifestaba en el arte en la filosofía. (Homosexualidad militar en la antigua Grecia. Contexto p.2 Wikipedia)

Se conoce por referencias que en la *Iliada* de Homero (800 a. C.) es donde aparece registrada por primera vez la emocionante y profunda relación entre hombres de cultura griega antigua y aunque no se realiza una explícita narrativa por parte de Homero sobre la unión entre Aquiles y Patroclo como forma de sexualidad estos fueron interpretados como pederastas.

Con estas muestras documentales podemos corroborar los estudios realizados por la (Psicología Margarita Rosa Robayna Perera. cuando expresa en su artículo (PEDERASTÍA Y PEDOFILIA: ESTADO DE LA CUESTIÓN. August 13, 2011 33716), que pederastas son pedófilos y al respecto hace algunas salvedades conceptuales en la que determina que: La diferencia consiste en el acto. El pederasta es la persona que traspasa la fina línea de observar, masturbarse y recrearse con los videos y fotos de menores y lo traslada a un plano físico.

Se ha considerado a la pedofilia como una forma de homosexualidad. La psicología del siglo XX ha desterrado ese mito ya que la pedofilia es también heterosexual. (HOMOSEXUALIDAD EN LA ANTIGUA GRECIA. Wikipedia)

Plantea esta misma bibliografía que en la antigua Roma, la pederastia estaba bien extendida, lo cual no era justificada por los griegos, y que por igual era condenada la pedofilia. Es decir que había ya en esos entonces un instrumento o un ordenamiento jurídico que penalizaba esta violación a la integridad del menor. Que existían patrones morales y psicológicos que condenaban cualquier tipo de contacto sexual entre adultos y menores; así, por ejemplo, Platón o Suetonio.

Una vez vistos los antecedentes de la homosexualidad masculina, vamos al lesbianismo como fenómeno homosexual femenino:

Las mujeres por otro lado según (Juan Francisco Martos Montiel. Universidad de Málaga), existen la bibliografía escogidas acerca de la homosexualidad femenina, como el capítulo VI sobre "Las trabadas" (del Manual de Ortología Clásica de Forberg 1824, o el artículo de Kroll "Lesbische Liebe"). En la Isla de Lesbos nació, la poetisa Sáfó, quien escribía poemas amorosos dedicados a chicas, siendo en estos momentos cuando surgen los conceptos safismo y lesbiana, referidos a la homosexualidad femenina.

Se dice que la aparición de este fenómeno representa uno de los principales iconos lésbicos de la historia en la que se conoce, que el homoerotismo femenino en la Antigüedad era maltratado por los estudiosos del tema, conociéndose como por ejemplo que hicieron conjeturas y críticas a

algunos fragmentos escrito por la poetisa Safo, y su conocida obra ``Oda a Afrodita donde deja claramente reflejado su amor a la misma, y cito:

¿A quién he de persuadir esta vez a sujetarse a tu cariño? pregunta Afrodita a la poetisa, que le implora ayuda en sus cuitas amorosas, Safo, ¿quién te agravia? Porque si te rehúye, pronto te perseguiré, y si no aceptas regalos, los daré, y si no te ama, pronto te amaré, aunque no quiera ella.

La consonancia lésbica creada como tal a lo largo del tiempo, no deja de ser un proceso de transculturación y por qué no, un proceso sociocultural porque también interviene en los criterios socio-políticos, que se ha ido manifestando en las distintas épocas. Esta surgió más tarde que la masculina, ya que la evolución subcultural ha sido menos dinámico debido al pensamiento Occidental, en la que se tiene en cuenta la moral, las barreras religiosas, las creencias de la época, los miedos y prejuicios. Esta identidad sexual, considerada por gran parte del mundo durante muchos años como minoría, ha recibido diferentes tratos en el cursar de la historia.

Teniendo en cuenta la posición que el hombre ha desempeñado históricamente, el lesbianismo es menos difundido públicamente que la homosexualidad masculina. Aun y cuando durante la historia de la humanidad ha existido, en la mayoría de las culturas antiguas, la presencia lésbica, esto ha considerado como irreal o no se le ha prestado interés, a diferencia de la homosexualidad masculina, que, si bien no era aceptada, sí fue reconocida. Estudios realizados en Estados Unidos por investigadores demuestran que las relaciones entre mujeres han destacado la fuerza y la consistencia de lazos existentes, donde la relación sexual puede o no haber desempeñado un papel trascendental.

Según la filósofa americana Judith Butler, la exclusión opera mediante la creación de un dominio de sujetos desautorizados, presujetos, de poblaciones borradas del panorama visual; y las lesbianas han ocupado ese dominio de sujetas borradas de lo posible de imaginar. Se dice también que las causas del poco conocimiento público sobre el lesbianismo se deben a la errónea concepción social del mismo. Lillian Faderman asegura que hasta fines del siglo XIX, la sociedad no solo toleraba sino que fomentaba el amor entre mujeres (lo que entonces se conocía como "amistad romántica") a menos que esa relación pasara a un plano sexual o alguna de ellas intentara usurpar el rol masculino.

Existen historias como la de Eleanor Butler, Sarah Ponsonby y Anne Lister, que según estudios fueron las primeras en desafiar la sociedad en el siglo XIX con la fuerza de amarse libremente pese a que eran castigadas duramente por no ser considerado dentro de las normas.

Estas historias no engranaban en los relatos la comunidad LGBTQ no sólo porque a las lesbianas se les impedía exponer libremente sus sentimientos y emociones hacia otras mujeres incluso hasta en su seno de la familia se les quitaba su libertad humana por avergonzar su estatus familiar. Pues por otro lado, se contraponían a la historia del rol que representaba en la sociedad el sentido masculino, a estos análisis se sumaron las propuestas realizadas por Eleanor Butler, Sarah Ponsonby y Anne Lister de introducirse según su expresión, *“en el maravilloso mundo del lesbianismo decimonono inglés y descubrir sus ancestras”*. Hay que ver que aún hoy días, no se logra mirar las lesbianas sino, con ese mismo término de “decimonónicas”, es decir, anticuadas, o ida de los siglos, o fuera del tiempo.

La bibliografía está disponible. El lesbianismo decimonónico encontró su momento de discreta libertad en la creación de determinadas instituciones el capitalismo inglés del Siglo XIX. Las mujeres quedaban el hogar cosechando su amor y el hombre a las calles a las otras actividades sociales y políticas y en este entorno en el la mujer se relacionaba más frecuente con otras mujeres en un espacio exclusivamente femenino, es en este preciso momento que aparece el concepto de “amistad romántica”, cual en ocasiones se hacía extensa y que según historiadores, si bien no se podía afirmar qué tipo de intimidad mantenían esa grupo de mujeres entre ellas, en sus cartas manifestaban cierto deseo intenso entre ellas.(LA HISTORIA (SILENCIADA) DE LAS PRIMERAS MUJERES QUE AMARON LIBREMENTE. Eleanor Butler, Sarah Ponsonby y Anne Lister Artículo publicado junio de 2017)

Hay importantes historias que demuestran el amor de pareja entre mujeres, como Rosa Bonheur con Nathalie Micas y la de Anne Lister de Yorkshire con otras mujeres que figuraban ser castas. Anne Lister, la primera lesbiana moderna. Mujer culta y soltera, con virtudes para llevar y hacer crecer los negocios de su familia, conocida como “Caballero Jack”. Autora de grandes diarios que mostraban interesantes escrituras mezcladas en lengua álgebra y griego, las que al descubrirse por la historiadora y ser descifradas, por la forma de su explicites, llega a ver como trastorna la moral de la mujer declarando sus aventuras sexuales con mujeres casadas, enfermedades venéreas etc. y su modo de enamorarlas hablando de literatura griega y de los tabúes sexuales. Como estas

historias otras que demuestran como en los distintos periodos históricos han trascendidos los géneros en sus diversidades y sus manifestaciones como parte de la sociedad. Eleanor Butler y Sarah Ponsonby, vivía de manera respetable en el Valle de Welsh en una modesta casita en el estilo neogótico a la moda de esos momentos.). Ambas llevaron extraordinarios planes para escapar del matrimonio vestidas de hombres, atravesando, y pese al fracaso de la sus familias desistieron de su oposición y les ofrecieron la posibilidad de que se retiraran al campo. Decía una Carta familiar “No había caballeros involucrados en la huida, solamente parece un caso de amistad romántica”.

El tema de la diversidad de género requiere de mucho tiempo para dar a conocer al mundo que este dilema, como la libre orientación sexual, la libre elección que le otorgan los propios derechos humanos y ciudadanos a cada individuo, más que ser un dilema de los tiempos antiguos, extemporáneo, anacrónico, es el camino emocional más correcto de cada hombre o mujer que no por esos conceptos dejan de tener sus propios derechos individuales a la vida social y comunitaria.

Los relatos escritos más antiguas de amor entre mujeres vienen de la Grecia antigua. Safo, el símbolo de safismo, oriunda de la isla de Lesbos; personifica uno de los más trascendentales escenarios lésbicos de la historia. Realizó diversos escritos y poemas en los que expresaba su afinidad sexual hacia otras mujeres, mantuvo también relaciones con hombres. Según (Máximo de Tiro), las relaciones que Safo mantuvo con otras mujeres en su escuela eran platónicas.

Por otra parte en la antigua China, se asumido una cierta resignación hacia el lesbianismo porque se dice que las mujeres aportaban una substancia o energía necesaria para el cuerpo llamada Ying. (John Boswell) historiador, descubrió algunas manifestaciones que indicaban la existencia de relaciones homosexuales femeninas. (Ying Shao 140–206),

En la Corte se realizaban casamientos colectivos de lesbianas y las denominadas "Asociaciones de la Orquídea dorada", cuyas zonas más activas se hallaban en Shunte, Fanyu y Sajiao. Estas agrupaciones sobrevivieron hasta el siglo XX e incluían ceremonias de casamiento e intercambio de presentes entre "esposa" y "marido". Dichas mujeres podían incluso adoptar niñas, que a su vez podían heredar de sus adoptantes.

Se dice que en la Edad Media europea, siglo V al XIV, la condición homosexual fue reprimida y ocultada lo que hace un poco difícil hallar algunas crónicas históricas que traten sobre las relaciones erótico-amorosas entre mujeres. Archivos eclesiásticos plantean que los Concilios de París (1212) y Ruan (1214) prohibían a las monjas, a fin de evitar la tentación, dormir juntas y que sus aposentos

permanecieran toda la noche iluminados con sus lámparas. También se dice que existen novelas y poemas que de alguna forma documentan sobre estas relaciones sexuales entre monjas dentro de los conventos.

Así mismo se conocen referencias de la Edad Medieval y sus legislaciones. Por otros lados escritos bíblicos que hacen referencias al amor entre Nohemí y Rut, el que como bien se dice, queda abierto a las interpretaciones cuando dice:

“Respondió Rut: No me ruegues que te deje, y me aparte de ti; porque a dondequiera que tú fueres, iré yo, y dondequiera que vivieres, viviré. Tu pueblo será mi pueblo, y tu Dios mi Dios. Donde tú murieres, moriré yo, y allí seré sepultada; así me haga Yavé y aun me añada, que sólo la muerte hará separación entre nosotras dos.”

“Yo he tenido que luchar para ser yo y que se me respete, y llevar, se estigma, para mí, es un orgullo. Llevar el nombre de lesbiana; no voy presumiendo, no lo voy pregonando, pero no lo niego. He tenido que enfrentarme con la sociedad, con la Iglesia, que dice que malditos los homosexuales... Es absurdo. Cómo vas a juzgar a un ser que ha nacido así. Yo no estudié para lesbiana, ni me enseñaron a ser así. Yo nací así. Desde que abrí los ojos al mundo. Yo nunca me he acostado con un señor. Nunca. Fíjate qué pureza, yo no tengo de qué avergonzarme... Mis dioses me hicieron así.”
(Chavela Vargas).

La temática del género además de ser muy extensa también es un tema que se manifestaba desde el punto de vista social en distintas culturas adoptando una posición en el ordenamiento jurídico. En algunas se aceptaban las relaciones homosexuales, el lesbianismo; por ejemplo:

En el Egipto faraónico las mujeres tenían muchos derechos e incluso existió una faraona (Haptsept) y algunas reinas regentes, una cosa impensable en otros imperios posteriores. La homosexualidad tenía dedicada el dios Set.

En la Grecia clásica las mujeres fueron totalmente marginadas y los jóvenes, antes de casarse, pasaban un periodo de amistad con hombres maduros. El texto clásico por excelencia, la Iliada, menciona el amor entre el héroe Aquiles y Patroclo. En Esparta existió una brigada sagrada de guerreros, formada por parejas de hombres amantes. Eso los hacía más agresivos y defensores de su respectivo compañero. La poetisa Safo, nació en la Isla de Lesbos, el año 600 antes de nuestra era. Escribió poemas amorosos dedicados a chicas. De aquí provienen las palabras safismo y lesbiana, referidos a la homosexualidad femenina. Alejandro Magno, 300 años antes de nuestra era,

es bastante conocido por los amores masculinos, en especial Hefeistó, a quién dedicó un gran funeral, así como el eunuco Bagoas.

En la Roma Imperial, encontramos el caso del gran general Julio César, mil veces retratado por Hollywood pero escondiendo la verdad sobre su sexualidad. Era conocido como “el hombre de todas las mujeres y la mujer de todos los hombres”. Sus rivales políticos lo llamaban «La reina de Bitinia », pues de joven estuvo al servicio del rey de este pequeño reino aliado del norte de África. Se enamoró de uno de los reyes bárbaros vencidos a la Galia, Vercingetorix. Al no acceder su deseo, lo hizo ejecutar. En Roma estaba mal visto ejercer de pasivo en las relaciones homosexuales. Habitualmente los amos eran activos con los esclavos. Y Las termas eran espacios donde se producían encuentros sexuales entre varones.

Jordi Lozano González, más conocido como Jordi Petit, Entró en el Frente de Liberación Gay de Catalunya (asociación LGTB decana del Estado y de Catalunya), e impulsó en los años ochenta la entidad que hoy conocemos como Coordinadora Gay-Lesbiana (CGL) de la que es presidente honorífico en actualidad.

También fue secretario general de la International Lesbian and Gay Association (ILGA) entre 1995 y 1999. Ha sido Cruz de San Jordi y autor de los libros “25 años más: una perspectiva sobre el Pasado, el presente y futuro del movimiento de gays, lesbianas, bisexuales y transexuales” y “Vidas del arco iris”. Petit analiza por nosotros el pasado, presente y futuro del movimiento lgbt tanto desde un punto de vista político, como social.

Tenemos entre otros géneros transexualidad Para Leticia Glocer Fiorini, transexualidad es una situación que define la convicción por la cual una persona se identifica con el sexo opuesto a su sexo biológico, por lo que desea un cuerpo acorde con su identidad y vivir y ser aceptado como una persona del sexo al que siente pertenecer. La transexualidad se caracteriza por presentar una discordancia entre la identidad de género y el sexo biológico. (LA DIVERSIDAD SEXUAL. RETO DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA. Dra. Giselle Lucila Vázquez Gutiérrez, Lic. Rosabel Roca Sampedro, Lic. Roberto Raicel Martínez Ramírez.2020. p.2)

(Según Ricardo de Jesús Castiblanco bedoya| julio 02, 2019) en su artículo la cuestión de la diversidad sexual en la historia de la humanidad en 1179 el Tercer Concilio Luterano, que fue el primer concilio ecuménico que condenó el sexo homosexual, estableció que “Quienquiera que se descubra que ha cometido esa incontinencia que va contra la naturaleza” recibiría castigo, cuya

severidad dependería de si el transgresor era un clérigo o un laico (citado por Boswell, 1980, 277). Esta apelación a la ley natural (sobre la que se discurre más abajo) se volvió muy influyente en la tradición occidental. Sin embargo, un punto importante que debe resaltarse es que la categoría clave aquí es el 'sodomita', lo que difiere de la idea contemporánea de 'homosexual'. De un sodomita se entendía que lo definían los actos, y no que era un tipo de persona. Alguien que tenía deseos de implicarse en la sodomía, pero que no actuaba siguiendo esos deseos, no era un sodomita. Además, también quienes se implicaban en sodomía heterosexual eran sodomitas. Hay informes de personas que fueron llevadas a la hoguera o decapitadas por sodomía con su cónyuge (Greenberg, 1988, 277). Finalmente, quien se había implicado en sodomía, pero se había arrepentido de su pecado y hacía votos de no hacerlo nunca más dejaba de ser un sodomita. Nuevamente, el género de la pareja no era de importancia decisiva, aunque algunos teólogos medievales eligen y destacan a la sodomía del mismo sexo como el peor crimen sexual. (Sigla, Ob.cit.)

La equidad de género y la mujer en la sociedad cubana. Impacto en el proceso de ordenamiento jurídico cubano.

Luego de haber realizado un recorrido por la historia y haberse hecho un estudio contextual, en el que se han venido desarrollando los distintos géneros de la sexualidad humana, vamos a realizar una pequeña exposición de su aparición en la sociedad cubana y cómo en los tiempos actuales desde el punto de vista social es tema de actualización el fenómeno de la diversidad de géneros, incorporado al ordenamiento jurídico cubano.

Para ello debemos referirnos al tratamiento a la problemática de la diversidad sexual en Cuba a la que intencionadamente se le comienza a dar importancia a partir de 1990 por el Centro Nacional de Educación Sexual dirigido por su Directora Mariela Castro Espín. Este fenómeno ha transitado en distintas formas de manifestaciones en el cursar de la historia. En estos momentos persisten actitudes sociales de repulsión y aversión hacia las personas LGBTI en la sociedad cubana, donde aún no se ha concientizado que el machismo y la diversidad sexual dejaron de ser un problema ajeno al ordenamiento jurídico no solo de Cuba, sino, del resto del mundo. Temática que incluso en la Agenda 2030 en su objetivo número 5 se hace centro de análisis el tratamiento a la igualdad de género de las mujeres y las niñas, como elemento inherente a la naturaleza del ser y los derechos individuales de las personas.

Desde 1990 en Cuba se han trabajado estrategias en materia de derechos y claridad pública con relación a la identidades de género y la libre orientaciones sexuales, cambios que han sido tratados de manera muy puntual por Directora del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) Mariela Castro Espín, en el que se promueve la legalidad de la homosexualidad, el reconocimiento de parejas del mismo sexo, la protección laboral y la libre expresión en la sociedad.

El presente estudio sustenta que, la orientación sexual como la diversidad de género, no se debe menospreciar, y tampoco debe ser letrado simplemente como un impulso de expansión democrática, y por ende como el resultado de un importante proceso de transformismo político. Desde lo social se ha ganado en cuanto a la intercomunicación comunitaria y la identidad también en los distintos géneros de la sexualidad. Yéndonos un poco que, a la tolerancia de la homosexualidad, las libres relaciones sexuales, concebidas entre personas adultas del mismo sexo con más de 16 años de edad.

Actualización del Ordenamiento Jurídico y la inclusión social de la diversidad de géneros.

En la Carta Magna de la república de Cuba de 1976, en su artículo 36 establecía que "el matrimonio era la unión voluntaria concertada de un hombre y una mujer con aptitud legal para ello, a fin de hacer vida en común", dejando excluidas a las parejas del mismo sexo.

En la Nueva Constitución del 2019, en sus preceptos le da una vuelta a sus fundamentos e incorpora otras formas conceptuales que le dan lugar a los distintos géneros de la sexualidad humana a sus libertades como por ejemplo; El Artículo 48. Todas las personas tienen derecho a que se les respete su intimidad personal y familiar, su propia imagen y voz, su honor e identidad personal. Artículo 81. Toda persona tiene derecho a fundar una familia. El Estado reconoce y protege a las familias, cualquiera sea su forma de organización, como célula fundamental de la sociedad y crea las condiciones para garantizar que se favorezca integralmente la consecución de sus fines. Se constituyen por vínculos jurídicos o de hecho, de naturaleza afectiva, y se basan en la igualdad de derechos, deberes y oportunidades de sus integrantes. La protección jurídica de los diversos tipos de familias es regulada por la ley. Artículo 82. "El matrimonio es una institución social y jurídica. Es una de las formas de organización de las familias. Se funda en el libre consentimiento y en la igualdad de derechos, obligaciones y capacidad legal de los cónyuges. La ley determina la forma en que se constituye y sus efectos. Se reconoce, además, la unión estable y singular con aptitud legal, que

forme de hecho un proyecto de vida en común, que bajo las condiciones y circunstancias que señale la ley, genera los derechos y obligaciones que esta disponga”

(Según Pérez Duharte, Arlín y Lam Peña, Reynaldo Jorge (diciembre, 2018). La construcción jurídica de las nuevas formas de familias en la legislación penal sustantiva cubana actual p. 261) en la actualidad se conoce la problemática de una falta de protección a las nuevas formas de familias. Sin embargo, esto no se debe a la falta de instituciones o categorías al respecto, sino a la arcaica interpretación de las mismas que están levantadas sobre patrones tradicionales. Por ello, son urgentes los cambios en las categorías jurídico penales que se relacionan con la protección jurídico penal de la familia. Uno de los caminos puede ser ampliar los marcos de algunas instituciones como puede ser el parentesco, no solo desde la esfera penal, sino desde la constitucional y la civil, buscando uniformidad normativa y legalidad.

Podemos hacer referencia también a que en 2005 se creó la Estrategia Nacional de atención integral a los transexuales, coordinada desde el CENESEX. En 2008 se crearon la Comisión Nacional de atención integral a los transexuales y el Centro de atención a los mismos como continuadores de esta labor. También desde 2008 la cirugía de reasignación de sexo es gratuita para aquellos ciudadanos cualificados para ello, aunque no existe una ley específica para el proceso legal de cambio de sexo en la documentación y acaban siendo los juzgados los encargados de dirimir en estos asuntos, es decir que de cierto modo el ordenamiento jurídico urbano interviene en el proceso de reformatión sociocultural de la diversidad de género.

En La Habana en los blogs como TransCuba, El colectivo trans ha comenzado a organizarse aunque tenemos algunos ejemplos de visibilidad política y social por todo el país en los últimos años, como el caso de Adela Hernández que en 2012 se convirtió en la primera mujer transexual en un puesto público al ser elegida concejala de la Asamblea Municipal del Poder Popular. Esto demuestra que en la sociedad cubana no se excluyen a las personas por su orientación sexual de ninguno de los derechos y deberes merecidos como seres humanos.

Por otro lado en cuanto a lo aseguramiento laboral, desde el 2013, se prohibió la discriminación de las personas por razones de su orientación sexual, no siendo así en todas las instituciones como en el sector de la educación y las instalaciones públicas. Se ha estado promoviendo socialmente la aceptación y tolerancia a las personas homosexuales y las seropositivas.

La homofobia está dejando de ser un problema en Cuba, aunque se han detectado incidencia en cuanto otras manifestaciones discriminatorias, experiencias de rechazo, maltrato físico, verbal y psicológico ejercido no solo por la familia cubana, también en los centros educacionales por estudiantes y profesores que no aceptan a estas personas con diversidad de género las que muchas veces son excluidas.

En los programas de educación se han estado incluyendo telenovela estrenada en 2006 que cuenta en su reparto con Gay, lesbianas y personas VIH-positivas, es decir que desde el punto de vista cultural, en la radio, la televisión, el cine se han proyectado en ir reduciendo los prejuicios sociales en cuanto a esta compleja temática; por ejemplo (cortometraje cubano *“Desamor”*, *“Fresa y Chocolate”*), (canción cubana de Desember Bueno *“Ser del Sol”*), (Don Omar, canción tema lésbica *“Muñecas de porcelana”*), (telenovela, *“Karina”*, enamorada de la novia de su hermano). (*“Amor atrevido”*), (*“Seis hermanas”*), (cortometraje, *“Deseos Encontrados”*.), (*“Besando a su hermana”* LESB). (Canciones, *“Me moría por ella”*. David Bustamante). (Daniela Calvario, *“Fue Inevitable”*), Se visualizaciones 312 video en YouTube. Se realizaron algunos estudios desde el punto de vista de la conducta de estos géneros de la sexualidad a determinadas obras de cineastas como Tinto Brass, *“Miranda”* (1985), *“Capriccio”* (1987), *“Snack Bar Budapest”* (1988), *“Todas lo hacen”* (1992, Bernardo Bertolucci (1998), (*“El último Tango en Paris”*, *“Interior Leather Bar”*, *“luna de Miel”*, , *“Almodóvar”*, otros estudios de Lars von Trier, Gaspar Naó, Piero Paolo Pasolini, David Lanch, etc. y otras obras como *“Rosas Rojas”*, *“Habitación en Roma”*, *“Enmanuel”*, *“La vida de Adele”*. Se realizaron algunas entrevistas a algunos estudiantes y otras en personas Gay y lesbianas conocidas con cierta amistad en el terruño, donde el elemento predominante para establecer las relaciones entre mujeres específicamente, es el estado emocional, sentimental, no siendo del todo así entre personas del sexo masculino, donde las relaciones pudiéramos considerarlo menos espiritual o emocional, o como pudiera decirse; menos fuerte de sentimientos. Las mujeres asumen que se enamoran igual que si fueran sexos opuestos. Lo que demuestra sus instintos emocionales humanos y su libertad en la orientación sexual.

En algunos momentos eventuales en Cuba, la problemática que hoy estamos llevando a colación, pasó por momentos difíciles, por ejemplo, en 1994 se fundó la Asociación Cubana de Gays y Lesbianas que estuvo en funcionamiento hasta 1997, cuando fue cerrado por el gobierno. Es así que en el 2008 el Centro Nacional de Educación Sexual viene patrocinando diversos eventos de

promoción de los derechos de las personas LGBTI, como las Jornadas Cubanas contra la Homofobia y la Transfobia. Aunque por el momento no existen otras asociaciones a nivel nacional que promuevan los derechos y la visibilidad de la diversidad sexual, existen grupos de personas LGBTI en cada provincia que organizan eventos y fiestas que fomentan la aceptación social.

En una entrevista realizada por el periodista Bernard Duraud, a la Directora del CENESEX en Cuba. Mariela Castro Espín, (publicación del 9 de diciembre de 2011) le pregunta y cito algunas de sus respuestas:

¿En qué punto están en la actualidad?

(Mariela Castro) -Estamos en un buen momento. Este es el resultado de un trabajo de varios años. Desde la creación de la Federación de Mujeres Cubanas, en los años sesenta, se abrieron los caminos que permitieron desarticular poco a poco los prejuicios ligados a la sexualidad y al género. Este trabajo nos ha permitido abordar, antes que enfrentar otras formas de discriminación, que existen de manera cotidiana en nuestra cultura y nuestra sociedad. Respecto a la homofobia, no es fácil cambiar la manera de pensar de toda la sociedad. Pero cada acción puede tener éxito, por intermedio de una incidencia, en el campo educativo, apoyándose en los medios de comunicación, televisión y radio, en el marco de una estrategia compleja.

¿Usted ha elaborado un proyecto de ley?

(Mariela Castro) -Una de nuestras propuestas legislativas concierne al Código de Familia, código civil aprobado en 1975, por iniciativa de la organización de mujeres, y ampliamente discutido. Este Código funciona pero, desde hace más de quince años, participamos, como institución, en el combate de la Federación de Mujeres Cubanas para transformarlo a fin de garantizar mejor los derechos de la mujer, de los niños, de los discapacitados y de los adultos mayores. En esta lógica, el CENESEX propone un nuevo artículo que incluya la libre orientación sexual y la identidad de géneros. No se trata de un Código cuyo cumplimiento sea obligatorio, pero que sirve para establecer valores en el seno de la familia. Agrego que este Código, una vez que sea votado, deberá incluir además otros elementos porque muchas otras leyes también van a cambiar. Con la nueva ley, los transexuales tendrán el derecho a modificar sus documentos de identidad

¿No ha enfrentado usted obstáculos de orden político y religioso?

Antes que crear una categoría con el matrimonio homosexual, lo cual no es necesario, proponemos una unión legal que pueda garantizar los derechos de las personas del mismo género.

Ellas no deben ser discriminadas, ni excluidas. El objetivo es que tengan las mismas garantías que las parejas heterosexuales, sobre todo desde el punto de vista del patrimonio. Nuestra propuesta es la unión consensual: las parejas del mismo sexo tienen los mismos derechos que las parejas de sexo diferente. No hay diferencia. No se habla de adopción. Incluso si se pudiera considerar, pienso que ahí hay resistencias. A medida que nuestra población avance y que venza los prejuicios, esto no será una preocupación. Hemos observado el proceso de los progresos legislativos en otros países, incluso europeos, y ellos han tenido que proceder de la misma manera, comenzar por una cosa primero y luego pasar a otra. En lo que a nosotros respecta, no proponemos ni matrimonio, ni adopción de menores. Avanzamos en el reconocimiento de los derechos de la población y del género.

¿Se trata de una batalla de emancipación en el marco del proceso revolucionario cubano?

(Mariela Castro) -¡Por supuesto! Nosotros, en el CENESEX, hemos hecho varias sugerencias, en especial la inclusión del concepto de identidad de los géneros y no solamente la orientación sexual. Pues, con esta identidad, se tiene la protección de las personas en relación con el género!
(Fin de la cita)

Respondiendo a esta problemática se expresa a partir de estas ideas y una vez más teniendo en cuenta los criterios de nuestro pueblo y el respeto a los derechos humanos que nos caracteriza que en la reforma Constitucional se establezca en sus preceptos por ejemplo, Ahora, desde el punto de vista práctico, en de desarrollo social cubano, considero aún insuficiente el tratamiento o la cultura por parte de un gran número de la población con respecto a la comunicación hacia el lesbianismo, el travestismo, hacia los Gay, un poco que aún se manifiesta el rechazo. La sociedad cubana actual, considero que debe apartar un poco esos prejuicios y no hacer distinción al deseo o comportamiento sexual por el sexo biológico de quienes participaran en ello, sino por cuánto, se adapte dichos deseos o comportamientos a las normas sociales, que hoy día están cogiendo su lugar histórico-social. Aun no se acepta totalmente, decía que en un gran porcentaje, que este es un nuevo siglo y que los procesos transculturales, étnicos, históricos, van en evolución incluso como proceso natural inherente al tiempo de existencia del ser humano, y que, no podemos resistirnos a los cambios de las relaciones interpersonales con nuestros semejantes por su simple orientación sexual o su elección de género.

Michel Foucault. El más brillante filósofo del siglo XX mostraba las múltiples fuerzas que se encuentran detrás de la sexualidad; y planteaba que los dirigentes LGBTI de la época hubieran deseado contar con una colaboración más explícita por parte de quien era escuchado y respetado en múltiples foros. Aunque militó en varios frentes (contra el poder psiquiátrico, la institución carcelaria...) y decía "Debemos empeñarnos en devenir homosexuales y no obstinarnos en reconocer que lo somos".

Esto demuestra, que en todos los períodos históricos han existidos de algún modo normas y defensores del género que han evidenciado el respeto a los derechos ciudadanos y civiles, a la libertad individual del género y la Cuba de hoy aunque no en su totalidad está en camino de alcanzar la cúspide en cuanto al respeto a la diversidad sexual y sus géneros. Se están realizando intervenciones por estudiosos del Tema la dirección del Estado, en el arte, la educación, etc. que cuales puntualizan sobre el derecho de estas personas y de la sociedad hacia ellos.

No se conceptualiza la igualdad como componente de la discriminación, lo cual no expresa que todo individuo sea semejante o iguales, por tanto es preciso reconocer que como ser humano tienen derechos, oportunidades y responsabilidades sociales y humanas, las que no dependen de su inclinación sexual o de género. Dicho así, se deben tener en cuentas los intereses, necesidades emocionales y sentimentales en ambos sexo.

Yamila González Ferrer, vicepresidente de la Unión de Juristas de Cuba, afirma que: -"desde la Federación, combatir los estereotipos es uno de los retos principales que tenemos, e implica una cultura jurídica con perspectiva de género". "una de las prioridades en materia legislativa que tiene el contexto cubano es la modificación del Código de Familia de 1975 hacia uno nuevo, -con ese mismo concepto de valoración y respeto a la diversidad. Es justamente el espacio familiar donde más compleja se hace la lucha contra los estereotipos aprendidos e instalados en las subjetividades. Tenemos que llevar adelante este nuevo código de las familias, que sea coherente con el texto constitucional, inclusivo, democrático".

(Investigadora Gisela Arandía). -"El avance de la Revolución es para mí el avance de la mujer cubana, pero no podemos dejar de aguzar el ojo crítico e intencionar la mirada hacia las desigualdades sociales, raciales, de género, que aún persisten, porque son realidades que la Revolución con certeza puede transformar".

Existen otros estudios en cuanto al respaldo de los derechos del género, como es el caso de Anays Montequín, de la Oficina Nacional de Estadísticas e Información, la que en su incursión expresa y cito: - Otros elementos como la existencia de concepciones que contribuyen a sustentar y reproducir la violencia por razones de género, el no reconocimiento de una parte de la población de los derechos sexuales y reproductivos de las personas y del derecho a constituir familia con independencia de la orientación sexual e identidad de género; y el no respeto a los derechos relacionados con las personas adultas mayores, así como la insuficiente mirada de género al proceso de envejecimiento, fueron otros de los elementos mencionados.

Es decir que son muchas, muchísimas las intervenciones a niveles internacionales en defensa de la diversidad e igualdad de géneros y por ende Cuba no es la excepción al respeto de los derechos jurídicos y humanos de estas personas.

Ahora bien vamos a referirnos totalmente a la mujer como género y hasta puedo expresar:

“La mujer lo es todo para mí, huele a naturaleza misma, y esa palabra sabe a femenina.

La mujer es emancipación, es tierra, luna y sol. De la mujer lo quiero todo, sin impórtame a quien quiera para su cuerpo. Mujer es esperanza, ejemplo, género de diversos elementos. Mujer es madre, esposa, guerrillera, es prosa, versos con alas. Mujer... es todo lo que tocas” (R.S. Jorge L. 2020)

Los estudios y la práctica social ha demostrado que la mujer desde la antigüedad ha transitado caminos escabrosos, lo que nos da la visión que, socialmente tanto en la cultura como en la política se han establecido patrones tradicionales en cuanto al género; que han deprimido la igualdad y el poder de la mujer. Estos modelos arcaicos subestiman los principios y actitudes de las mismas. El estatus ocupacional de la mujer traduce su espacio en la sociedad donde se han creado esos esquemas. Hablando de la vulnerabilidad de la mujer, decimos que se manifiesta en un escenario primitivo donde se les está contemplando la desigualdad en la realización de sus actividades entre géneros, y que al mismo tiempo se constituyen hondas limitaciones para su inserción en la actividad socio políticas y económicas. Estas contradicciones se manifiestan por ende en su ámbito laboral y familiar.

Es también distinguido reflexionar y abordar que desde la antigüedad el problema de la diversidad de género en la mujer constituye un procesos socio-históricos que generan, desarrolla y nutren la exclusión como un fenómenos confusos, en un mundo globalizado que limita a la mujer

académicamente a la labor social y también profesionalmente. Por tanto, vale dedicar tiempo a la reflexión sobre como adolece la problemática de géneros en la representación social a la mujer el lugar que toma la precarización en el mundo contemporáneo.

La emancipación de la mujer, fue uno de los primeros propósitos de la Revolución cubana desde sus inicios a finales de los años 50.

De aquí nace la Federación de Mujeres Cubanas (FMC) en el año 1959. Sus tareas eran fomentar la igualdad de derechos y eliminación la discriminación de la mujer (Álvarez, 1995). Es así que desde entonces la Revolución cubana ha ido reformando en su ordenamiento jurídico el papel de la mujer, dándole participación activa en las tareas, misiones y direcciones del Estado, elemento que queda constituido y demostrado en la Carta magna de Cuba, por ejemplo:

En el orden legislativo la Constitución de la República aprobada en 2019 en su capítulo V “Derechos, deberes y garantías” declara en su artículo 43 que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en lo económico, político, cultural, laboral, social, familiar y en cualquier otro ámbito. El Estado garantiza que se ofrezcan a ambos las mismas oportunidades y posibilidades” (ANPP, 2019, p. 4). Igualmente se proscriben las desigualdades sostenidas en otros órdenes de poder: sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, origen étnico, color de la piel, creencia religiosa, discapacidad, origen nacional o territorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal que implique distinción lesiva a la dignidad humana. El Código de Familia, aprobado en 1975, situaba de manera pionera la responsabilidad familiar -no solo de la madre- en el cuidado y la educación de los hijos. En la actualidad, luego de aprobada la Constitución en abril del 2019, se encuentra en proceso de revisión para incorporar los derechos de otros tipos de familias como los derechos sobre la propiedad de parejas que vivan en unión consensual, donde estarían incluidas las familias homoafectivas. (Dayma Echevarría León, Mirlena Rojas Piedrahita y Mayra Tejuca Martínez. “Género y trabajo: puntos ciegos de las políticas de empleo en Cuba”. Centro de Estudios de la Economía Cubana, Universidad de La Habana, Cuba).

Constitución en abril del 2019, se encuentra en proceso de revisión para incorporar los derechos de otros tipos de familias como los derechos sobre la propiedad de parejas que vivan en unión consensual, donde estarían incluidas las familias homoafectivas.

CONCLUSIONES.

Solo decir que en Cuba se han realizado muchos Eventos y Congresos para el tratamiento de la identidad de género, la sexualidad y la diversidad sexual, en los que han participado especialistas de distintas nacionalidades estudiosos de este tema, pero como bien decimos, aún queda mucho que incursionar e investigar para lograr un consenso de criterios y tratamiento desde el punto de vista jurídico, que se ajusten a derechos en la obtención de resultados de equidad y justicia social para este tipo de figura dentro del ordenamiento jurídico cubano.

Podemos citar algunos ejemplos de estos escenarios: En el Congreso organizado por los Especialistas Thalía Fuentes Puebla e Ismael Francisco el 27 junio 2018 en la Habana, del Centro Nacional de Educación Sexual (CENESEX) y la Sociedad Cubana Multidisciplinaria para el Estudio de la Sexualidad (SOCUMES), como escenario para la III Reunión de Expertas/os en Programas y Estrategias de Educación Integral de la Educación Integral de la Sexualidad en América Latina y el Caribe, se efectuó el Sexto Coloquio Internacional Trans-Identidades, Género y Cultura; el Taller "Acelerando el proceso de la educación integral de la sexualidad en América Latina y el Caribe: el aporte de las orientaciones técnicas internacionales de Naciones Unidas" y los foros de educadores/as y jóvenes investigadores/as.

“Yo no glorificaré aquellos aspectos de mi cultura,
que me hayan dañado bajo el pretexto de protegerme.

Así que no me deis vuestros dogmas y vuestras leyes. Quiero la libertad de poder tallar y cincelar mi propio rostro” (ANZALDÚA, 2004, p.79).

REFERENCIAS

- Károly Mária Kertbeny .Budapest, 23 de enero de 1882.
- Karl Popper.
- Alberto Enegas Lynch y Carlota Jackisch.
- Ricardo de Jesús Castiblanco Bedoya julio 02, 2019.
- La homosexualidad vista desde la filosofía. Brent L. Pickett. Sigla. Bs.As. 2005.
- Hubbard, 2003; Mader, 2005; Percy, 2005.
- Ricardo de Jesús Castiblanco Bedoya julio 02, 2019.
- https://es.wikipedia.org/wiki/Pederastia_en_la_Antigua_Grecia (R. Gómez Iglesias. M V- © Ediciones Evohé, 2012.

- <http://www.idemtv.com/es/2014/01/17/la-diversitat-sexual-a-ledat-antiga/>
- LA DIVERSIDAD SEXUAL. RETO DE LA SOCIEDAD CONTEMPORÁNEA. Vázquez Gutiérrez G. L, Lic. Roca Sampedro. R, Martínez Ramírez. R. R. 2020. p.2
- LA CUESTIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL EN LA HISTORIA DE LA HUMANIDAD. Castiblanco Bedoya. R. J| julio 02, 2019
- La construcción jurídica de las nuevas formas de familias en la legislación penal sustantiva cubana actual. Pérez Duharte, A y Lam Peña, R. J (diciembre, 2018). p. 261
- Homosexualidad militar en la antigua Grecia. Contexto. p.1 Wikipedia.
- Kenneth Dover y David Halperin.
- Homosexualidad militar en la antigua Grecia. Contexto p.2 Wikipedia.
- PEDERASTÍA Y PEDOFILIA: ESTADO DE LA CUESTIÓN. Robayna Perera. M. R August 13, 2011, 33716.
- HOMOSEXUALIDAD EN LA ANTIGUA GRECIA. Wikipedia.
- Juan Francisco Martos Montiel. Universidad de Málaga.
- (LA HISTORIA SILENCIADA) DE LAS PRIMERAS MUJERES QUE AMARON LIBREMENTE. Butler. E, Ponsonby. S. y Lister. A Artículo publicado junio de 2017.
- Ying Shao 140–206.
- (ANZALDÚA, 2004, p.79).
- “La Erótica Homosexual En Grecia Y Roma”. De La Maza Francisco. J. F .p.6.
- La construcción jurídica de las nuevas formas de familias en la legislación penal sustantiva cubana actual. Pérez Duharte. Arlín. Peña. L y Reynaldo. J (diciembre, 2018)
- Echevarría León. D, Rojas Piedrahita. M y Tejuca Martínez. M. “Género y trabajo: puntos ciegos de las políticas de empleo en Cuba”. Centro de Estudios de la Economía Cubana, Universidad de La Habana, Cuba.